

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

80 *RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Eurocen Europea de Contratas, Sociedad Anónima” y representantes legales de los trabajadores (PCM-70/2010).*

Vista el Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General,

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 25 de marzo de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número: PCM-0070/2010.

En Madrid, a las nueve cuarenta y cinco horas del día lunes 1 de marzo de 2010.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don José M. Garrido de la Parra.

Vocal: Don Alberto Dorado Moro.

Vocal: Don Fernando López Castro.

Vocal: Don José Luis Arriaga Gamboa.

Secretario: Don Antonio Chico Fernández.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha jueves 4 de febrero de 2010, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don Álvaro Suárez Sánchez de León, en calidad de representante legal.

“Eurocen Europea de Contratas”, con domicilio en camino Cerro de los Gamos, número 3, de Pozuelo de Alarcón.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Don Francisco Quintario Esteban, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don José María Sánchez Durán, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Rubén Naranjo Salas, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Nino Martino Maguire, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Teresa Perezagua Rodríguez, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Josefa Azofra Muñoz, en calidad de asesora de CC OO.

Don Juan Enjuto Lázaro, en calidad de asesor de UGT.

**Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio
presentado por “RLT Eurocen Europea de Contratas,
Sociedad Anónima Unipersonal”**

ABIERTO EL ACTO

Las partes se someten expresamente al procedimiento de conciliación y mediación del Instituto Laboral para el conflicto objeto del presente acto.

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.
Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas se da por finalizado con el resultado de:

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

La empresa aporta el calendario para el año 2010, que las partes acuerdan con las siguientes características:

1. De los días sobrantes de exceso de jornada, correspondientes al ejercicio 2009, el 50 por 100 se considerará como jornada efectiva del año 2010.
2. Del calendario aportado en la presente acta, las partes acuerdan revisar los días de ajuste de jornada del ejercicio 2010 que corresponden al grupo C.
3. Las ausencias no justificadas computarán como jornada efectiva de trabajo, sin perjuicio del derecho de la empresa a descontar el importe de dicha ausencia y/o sancionar al trabajador, e incluso llegar a un acuerdo para cambiar dicha ausencia por un día de libranza por exceso de jornada.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada a las diez y treinta horas del día de hoy.—El Secretario Suplente (firmado).

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
1			1	2	3	
2	4	5	6	7	8	9
3	11	12	13	14	15	16
4	18	19	20	21	22	23
5	25	26	27	28	29	31

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
5	1	2	3	4	5	6
6	8	9	10	11	12	13
7	15	16	17	18	19	20
8	22	23	24	25	26	27
9						

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
9						
10	1	2	3	4	5	6
11	8	9	10	11	12	13
12	15	16	17	18	19	20
13	22	23	24	25	26	27
14	29	30	31			

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
14			1	2	3	4
15	5	6	7	8	9	10
16	12	13	14	15	16	17
17	19	20	21	22	23	24
18	26	27	28	29	30	

A
B
C

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
18	3	4	5	6	7	8
19	10	11	12	13	14	15
20	17	18	19	20	21	22
21	24	25	26	27	28	29
22	31					

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
23		1	2	3	4	5
24	7	8	9	10	11	12
25	14	15	16	17	18	19
26	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
27			1	2	3	4
28	5	6	7	8	9	10
29	12	13	14	15	16	17
30	19	20	21	22	23	24
31	26	27	28	29	30	31

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
31						
32	2	3	4	5	6	7
33	9	10	11	12	13	14
34	16	17	18	19	20	21
35	23	24	25	26	27	28
36	30	31				

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
36			1	2	3	4
37	6	7	8	9	10	11
38	13	14	15	16	17	18
39	20	21	22	23	24	25
40	27	28	29	30		

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
40						
41	4	5	6	7	8	9
42	11	12	13	14	15	16
43	18	19	20	21	22	23
44	25	26	27	28	29	30

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
44						
45	1	2	3	4	5	6
46	8	9	10	11	12	13
47	15	16	17	18	19	20
48	22	23	24	25	26	27
49	29	30				

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
49			1	2	3	4
50	6	7	8	9	10	11
51	13	14	15	16	17	18
52	20	21	22	23	24	25
53	27	28	29	30	31	

EUROCEN
Productivity Outsourcing

(03/15.246/10)